

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0060/19

VISTO:

El 20 de marzo de 2019, mediante Decreto N° 0683 se procede al llamado a Licitación Privada N° 02/2019, con el objeto de proceder a la contratación de la mano de obra y la provisión de materiales para realizar la obra de “Instalación eléctrica de la Escuela de Educación Especial N° 501”; y

CONSIDERANDO:

Que la obra comprende la reparación de la instalación eléctrica con la instalación de tableros varios, dispositivos de maniobra y protección, artefactos de iluminación y eléctricos, canalizaciones y conductores, puesta a tierra y conductor subterráneo.

Que el pasado 11 de abril se realizó el acto de apertura de ofertas.

Que fueron invitados a participar los proveedores: Insua, Rubén Norberto; Infraestructura Básica Aplicada S.A; Lasco Construcciones S.A.; Palacios, Walter Martín; Álvarez, Virginia y Grupo Marco Construcciones S.R.L.

Que según se desprende de la documentación emanada de la Oficina de Compras, se cumplieron todos los pasos administrativos que estipula la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que no se recibieron ofertas de los proveedores Insua, Rubén Norberto; Infraestructura Básica Aplicada S.A; Palacios, Walter Martín y Grupo Marco Construcciones S.R.L.

Que se vendieron dos Pliegos a los Proveedores Lasco Construcciones S.A. que no efectuó oferta alguna, y Álvarez, Virginia, quien presentó una oferta cumpliendo con todas las especificaciones del Pliego y realizando una oferta económica de \$ 405.804,00.

Que corresponde la intervención de este Cuerpo Deliberativo aceptando la única oferta recibida (Art. 155° de la Ley Orgánica Municipal).-

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la oferta formulada en la Licitación Privada N° 02/2019, para la obra “Instalación eléctrica de la Escuela de Educación Especial N° 501”, de la ciudad de Coronel Dorrego, efectuada por ALVAREZ, VIRGINIA, por un monto de \$ 405.804,00.- (Pesos: cuatrocientos cinco mil ochocientos cuatro).-

ARTÍCULO 2°) La obra será imputada a la cuenta:

111.01.02.000 – Secretaría de Gobierno y Hacienda
18.00.00 – Fondo Educativo
4.2.1.0 Construcción en Bienes de Dominio Privado
Fuente de Financiamiento: 132 de Origen Provincial.-

ARTÍCULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de abril de 2019.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 3887/19

María Laura Dumrauf
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE